



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 - 2014 - AMPN**

Nasca, 12 JUL 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA;**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195º, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley 27972, en su artículo 20º, numeral 6) establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el 28 de Julio del presente año, se celebra el 193º Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú; por ello la Municipalidad considera conveniente resaltar este hecho trascendental e histórico, con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica e identidad nacional, fomentando la realización de actividades patrióticas, como es el embanderamiento de todos los inmuebles del distrito;

Estando a lo expuesto y contando con la visación a la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas en artículos 20º numeral 6) y 42º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER**, el Embanderamiento General de las viviendas, instituciones públicas y privadas y locales comerciales del distrito de Nasca, a partir del 15 de Julio al 31 de Julio del 2014, con ocasión de conmemorarse el 193º Aniversario de la Independencia del Perú.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR**, a los vecinos de la jurisdicción de Nasca, efectúen el pintado y limpieza de las fachadas de sus inmuebles.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Secretaría General y Sub-Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del presente Decreto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es una Copia Certificada y Completa que tiene validez legal  
FECHA: 12 JUL 2014

Luigia Yolanda Demora Leguina  
FEDATARIA

*[Handwritten signature]*  
Alcalde Municipal